



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quién suscribe, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente objetivo y la subsecuente exposición de motivos:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

- Establecer que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Agencia de Atención Animal, deberán colocar contenedores diferenciados para depositar las heces de animales de compañía y mascotas en calles, parques y jardines públicos, con la finalidad de que se les dé una adecuada disposición final.




 I LEGISLATURA
 GRUPO PARLAMENTARIO
 FOLIO: **00008496**
 FECHA: **4/10/19**
 HORA: **15:50 Hs**
 RECIBIO **[Signature]**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El fecalismo es un tipo de contaminación al medio ambiente que proviene de la materia fecal que se deja en la vía pública. Representa un grave problema de salud pública que, además de ser desagradable a la vista, olfato y en los zapatos, al secarse en el medio ambiente se convierte en polvo que vuela en partículas que contaminan aire, agua y alimentos, ocasionando graves trastornos que incluyen infecciones por parásitos (lombrices, amebas o bacterias), daños en las vías respiratorias y en la piel.¹

El excremento de perro es el más abundante en las zonas urbanas. Según la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), un ejemplar canino de tamaño mediano evacua a diario 600 gramos de excremento en promedio, lo que significa 18 kilos al mes.²

De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país.³

Esto se traduce en que aproximadamente 7 de cada 10 hogares en México cuentan con una mascota. De hecho, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año

¹ Véase: FECALISMO: SERIO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. Disponible: <http://www.eba.org.mx/fecalismo-serio-problema-de-salud-publica/>

² Ibídem

³ Véase: 7 de cada 10 hogares en México tienen una mascota. Disponible: <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mascota/>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2000 al 2010; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con mascotas tiene caninos en su hogar. No obstante, del total de perros en el país, INEGI reveló que sólo 5.4 millones tienen hogar.⁴

Los perros y gatos callejeros, aunados a los que su propietario les permite salir a hacer sus necesidades en la calle o en el parque, es la razón por la cual no hay áreas verdes libres de parásitos.⁵

La dimensión de este problema no ha sido adecuada, ya que la mayoría de los propietarios de mascota los sacan a defecar en la calle, olvidándose de levantar el excremento.⁶

Sin duda, una de las formas de evitar esta situación consiste en ser responsables y recoger los desechos de nuestras mascotas o animales de compañía pero, además, si hubiera contenedores destinados únicamente para el depósito de heces de mascotas, ayudaría mucho para el manejo correcto de estos residuos e incluso a la correcta separación, con la finalidad de tratarlos de manera adecuada para generar biogás o energía.

En la ciudad de Waterloo, en el sur de Ontario, Canadá, se acaba de poner en marcha un plan para convertir las deposiciones de perro en energía. La idea es que el dueño del perro recoja los excrementos de su mascota durante el paseo,

⁴ Ibídem

⁵ Ibídem

⁶ Véase en: <http://www.eba.org.mx/fecalismo-serio-problema-de-salud-publica/>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

pero en lugar de tirarlos en un cesto normal, las coloque en una especie de buzón verde y con una apertura con forma de perro.⁷

Las bolsitas con las heces se almacenan en un contenedor bajo tierra durante 10 a 14 días, luego, todo es aspirado y llevado a una planta de procesamiento fuera de la ciudad, donde, junto con otros residuos orgánicos, tendrá lugar el proceso de digestión anaeróbica, o sea, la degradación de una sustancia orgánica por microorganismos en ausencia de oxígeno. Al final de todo este proceso se obtiene el biogás, que puede ser quemado para producir energía y calor.⁸

II. CIUDAD DE MÉXICO

Se estima que en la Ciudad de México cada año se emiten al aire media tonelada de residuos fecales, los cuales son los principales responsables de la proliferación de enfermedades gastrointestinales y de uno de los problemas más graves de salud pública.⁹

Según estudios de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Zaragoza de la UNAM, se ha señalado que, si no hubiera luz eléctrica en la ciudad y si las heces fueran luminosas, podríamos alumbrarnos con ellas por las noches.¹⁰

La cantidad de contaminación que a diario circula por la Ciudad de México contiene, además de los residuos químicos, un gran porcentaje de material fecal

⁷ Véase: Las heces de tu perro pueden convertirse en energía. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/natural/20170617/423436436233/heces-perro-energia.html>

⁸ Ibídem

⁹ Véase en: El fecalismo, grave problema de salud en la Ciudad de México. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_004.html

¹⁰ Ibídem





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

producto de los perros callejeros y algunas personas que hacen sus necesidades al aire libre, lo que se traduce en proliferación de enfermedades.¹¹

Además, de acuerdo con el portal Uno TV, en México hay 18 millones de perros y sólo el 30% tiene un hogar; es decir 12 millones 600 mil perros están en situación de calle y al menos un millón 200 mil deambulan sin hogar en la Ciudad de México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esto da como resultado un promedio de 480 kilos diarios de excremento en la capital, es decir media tonelada de heces fecales, las cuales se encuentran en exposición de lluvia, viento y sol, situación que provoca una contaminación realmente preocupante.¹²

Desde el momento que un dueño irresponsable las deja en parques, calles o jardines comienza el problema: mal olor, las moscas comienzan a juntarse, posibles accidentes al pisarlas.

Sin embargo, después de un día de que las heces fueron dejadas en la calle, existen dos posibilidades: la primera, que el sol solidifique las heces, convirtiéndolas en polvo y haciendo más fácil que el viento las lleve a varios lugares; la segunda, que la humedad y la lluvia disuelvan las heces permitiendo que se dispersen; en ambos casos contaminan agua, alimentos y aire que es respirado por otros seres vivos, incluidos el ser humano.¹³

¹¹ Véase: ¿Sabes que respiran en la Ciudad de México. Disponible en: <https://sipse.com/mexico/cdmx-mexico-salud-ambiente-heces-fecales-respiracion-aire-enfermedad-perros-281245.html>

¹² Ibídem

¹³ Véase en: <https://www.cuidandotumascota.com/blog/posts/heces-de-mascotas-en-las-calles-problema-social-y-cultural/>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La contaminación por materia fecal contiene la bacteria *Escherichia coli* (E.coli). Esta bacteria se encuentra normalmente en el intestino del ser humano y de los animales de sangre caliente. En su mayoría no ocasiona algún daño severo pero algunos tipos pueden producir enfermedades y causar diarrea.

El parásito de la Giardiasis es otro viajero del aire de la CDMX, según la publicación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), denominada "No tiene la culpa el perro, sino quien lo deja en la calle", la cual destaca que alrededor del 50% de los perros son portadores del parásito de la Giardiasis.¹⁴

Aunado a lo anterior, entre las enfermedades que puede contraer el ser humano por medio de alimentos, agua o aire contaminado por heces, son: salmonelosis, brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, y cólera, los cuales pueden tener síntomas como dolor abdominal, diarrea, vómito, deshidratación, fiebre, dolor de cabeza, escalofríos, etc.

Asimismo, los parásitos que se pueden ingerir por medio de agua contaminada y alimentos en la calle son: ascaridosis, filariasis, hidatidosis, leishmaniasis, amebiasis hepática y toxoplasmosis, parásitos que se localizan en el intestino y/u otros órganos, provocando diarrea, incoordinación, fiebre, dolor abdominal, dolor de cabeza, vómito, en mujeres embarazadas posibles abortos, retención de líquidos, lesiones en el intestino como irritación y úlceras, entre otros.

Las heces en las calles tienen parásitos y, en la época de más calor, se secan con rapidez por lo que se convierten en polvo que forma parte del aire que respiramos

¹⁴ Véase en : <https://sipse.com/mexico/cdmx-mexico-salud-ambiente-heces-fecales-respiracion-aire-enfermedad-perros-281245.html>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

y que puede dañar la salud al caer en los ojos o en los alimentos que la gente consume en la vía pública.

En consecuencia, en la temporada de calor hay un mayor riesgo de contraer este tipo de enfermedades, sin saber que la causa consistió en haber respirado las heces que, aún pulverizadas y en el aire, conservan los parásitos.

Las heces en la ciudad son un fuerte problema que daña al medio ambiente, no obstante, también es asunto de responsabilidad de quienes sacan a pasear a sus mascotas y no cuidan que no defequen en la calle o no recogen y depositan en bolsas para después colocarla en la basura inorgánica no reciclable.¹⁵

Todo ello sin dejar de mencionar que, si al tirar las heces no se mezclan con otros residuos, su putrefacción natural provoca gas metano, situación que puede ocasionar también incendios.

En virtud de lo anterior, si se concentran las heces en un solo contenedor, pueden generar varios subproductos, como los biodigestores para producir gas, o bien, se puede convertir en energía eléctrica o también se pueden obtener fertilizantes mediante un composteo mecánico o químico.

III. LA INICIATIVA

Actualmente en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, se encuentra establecida como infracción en contra del entorno urbano de la Ciudad, abstenerse de recoger del espacio público, las heces de un animal de su

¹⁵ Véase en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2018/03/25/1228413>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores; y para el caso de incumplimiento se harán acreedores a una sanción de 11 a 20 veces la Unidad de Medida (929 a mil 689 pesos) y arresto de 13 a 24 horas.¹⁶

Asimismo, en el artículo 29 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se encuentra establecido que toda persona propietaria que compre o adquiera un animal de compañía, está obligada a cumplir con las disposiciones correspondientes y, en ese sentido, está obligada a recoger las heces depuestas por su animal cuando transite con él en la vía pública.

No obstante, dicha infracción y obligatoriedad no ha sido suficiente para cambiar los patrones de conducta de muchos capitalinos, pues aún siguen sin recoger las heces de sus mascotas.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de contribuir a mitigar la contaminación del aire por heces de mascotas, el Partido Verde propone que el Gobierno de la Ciudad de México intensifique los programas de educación e información a la sociedad capitalina sobre el problema ambiental, social y de salud pública que representan las heces de mascotas en parques, calles y jardines, así como aquéllas que se depositan en bolsas de plástico.

Asimismo, con la finalidad de que, al momento de tirar las heces no se mezclen con otros residuos, puesto que de aquellos pueden salir varios subproductos, como biogás, se propone que el Gobierno de la Ciudad de México coloque contenedores diferenciados para la recolección y depósito de las heces de

¹⁶ Véase en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_CULTURA_CIVICA_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO.pdf





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

mascotas en calles, parques y jardines, con la finalidad de que no haya mezcla de residuos y se realice una adecuada disposición final.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. – Se reforman los párrafos primero y segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 34, todo ello en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 34.- La Secretaría de Obras y Servicios y las **Alcaldías**, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de los residuos sólidos, así como de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y **la Norma Ambiental que regule los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.**





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública deberán ser diferenciados **de conformidad con la Norma Ambiental que regule los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.**

Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías se coordinarán para colocar contenedores diferenciados para depositar las heces de animales de compañía y mascotas, en calles, parques y jardines, a efecto de ser tratadas y manejadas de manera adecuada.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización necesaria de los reglamentos y marco normativo aplicable.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Tercero. Dentro de los 360 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, el Gobierno de la Ciudad de México intensificará los programas de educación e información a la sociedad capitalina sobre el problema ambiental, social y de salud pública que representan las heces de mascotas en parques, calles y jardines, así como aquéllas que se depositan en bolsas de plástico.

Cuarto. Dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Agencia de Atención Animal realizarán los estudios respectivos para establecer qué tipo de contenedores y los lugares en donde se instalarán. Para tal efecto el Congreso de la Ciudad de México, deberá considerar en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para llevar a cabo dichas acciones.

Al término de los estudios para establecer el tipo de contenedores, dentro de los 90 días naturales siguientes, la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías iniciarán la instalación de los contenedores diferenciados para depositar las heces de animales de compañía y mascotas. Para tal efecto el Congreso de la Ciudad de México, deberá considerar en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para llevar a cabo dichas acciones.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Quinto. Dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia de Atención Animal realizará los estudios para la instalación de la tecnología sustentable con la que se dará la adecuada disposición final de las heces de animales de compañía y mascotas recolectadas de los contenedores instalados. Para tal efecto el Congreso de la Ciudad de México, deberá considerar en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para llevar a cabo dichas acciones.

Al término de los estudios, dentro de los 90 días naturales siguientes la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia de Atención Animal iniciará la instalación de la tecnología sustentable con la que se dará la adecuada disposición final de las heces de animales de compañía y mascotas que se recolectarán de los contenedores instalados. Para tal efecto el Congreso de la Ciudad de México, deberá considerar en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para llevar a cabo dichas acciones.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 8 días del mes de octubre de 2019

Suscribe,

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Coordinadora

Ricardo Ruiz

Gipo Palencia
Morelia

Ciro Camacho
Grupo Parlamentario
PT

Jonathan
G.L.

